

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03-2020

17 de marzo de 2020

### POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS, ATENDIENDO LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS (COVID – 19)

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER 5, CENTRO DE DISEÑO en uso de sus facultades académicas y ejecutivas, con delegación del Consejo De Fundadores:

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".

Que el Artículo 69 ibídem dispone: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley."

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el Artículo 10°, ibídem, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19) y señaló lineamientos y responsabilidades dirigidas a Organismos y Entidades del Sector Público y privado, entre otras, que dan cuenta de las acciones que se deben implementar, sobre promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 en el entorno educativo y la comunidad en general.

Que Mediante Circular Externa No.0021 del 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública instaron a todos los organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales a tomar las “acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”

Que en comunicado conjunto suscrito por el Ministerio de Educación Nacional, la Asociación Colombiana de Universidades — ASCUN, el Sistema Universitario Estatal — SUE y la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias — REDTTU se exhortó a todas las Instituciones de Educación Superior del país a tomar las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional y sus gobiernos locales, y a implementar campañas pedagógicas intensivas para promover prácticas que contribuyan a fortalecer la fase de contención en que se encuentra el país en este momento.

Teniendo en cuenta, además, que se hace necesario adoptar medidas excepcionales para reducir el contacto entre toda la comunidad Institucional que presta sus servicios o que participa de las actividades en las diferentes áreas de la Institución.

#### RESUELVE:

1. Adoptar y acatar las estrategias del gobierno nacional y local, para evitar el contagio por COVID-19.
2. Suspender clases presenciales desde el 16 de marzo de 2020 y acudir a la virtualización de algunos contenidos de los Cursos y actividades propuestas de los diferentes Programas académicos, hasta el día 31 de marzo de 2020.
3. Gestionar y generar Actividades académicas sobre la plataforma VirtualT5, destinada para la educación virtual en la Institución.

4. Modificar el calendario académico del primer semestre 2020, ya que en la totalidad del mes de marzo los docentes deberán subir a las aulas virtuales el material, talleres o actividades que los estudiantes deben realizar, correspondientes al segundo corte del periodo en curso 2020-I y retomarán las clases presenciales a partir del 20 de Abril de 2020.

5. El personal Docente y Administrativo desarrollará labores en la modalidad de trabajo en casa, desde el 20 al 31 de marzo de 2020 y entrará en periodo de vacaciones colectivas anticipadas entre el día 01 al 19 de abril de 2020 y retomará la jornada de trabajo habitual a partir del 20 de abril de 2020, salvo que se adopten otras medidas.

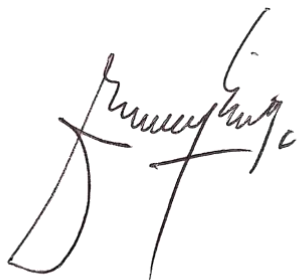
**Parágrafo Único: El término de duración de estas medidas excepcionales, podrá ampliarse o disminuirse, conforme a la evolución del COVID-19 y las disposiciones del Gobierno Nacional.**

6. Remitir copia de la presente resolución al personal administrativo, a los docentes y estudiantes de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

La presente Resolución entrará en vigencia a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johnny Jose Garcia Tirado', written in a cursive style.

JOHNY JOSE GARCIA TIRADO

Rector